De: José García Cabriales
Enviado el: martes, 22 de enero de 2019 06:02 p. m.
Para: [redacted]
CC: 'ruben.trujillo@inai.org.mx'
Asunto: RRA 7040/18 - cumplimiento
Datos adjuntos: ANEXO ÚNICO - manual_normas_administracion_recursos_humanos_sep.pdf

Eliminado: Cuenta de correo electrónico por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Folio: 0001100 5768 18
Recurso de revisión: RRA 7040/18

Ciudad de México, 22 de enero de 2019.

ESTIMADO CIUDADANO,
P R E S E N T E.

La Secretaría de Educación Pública, en su carácter de Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia realiza el presente cumplimiento en tiempo y forma, en los siguientes términos.

En cumplimiento de la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) que recayó al **RRA 7040/18**, donde en el considerando CUARTO se instruye lo siguiente:

*"(...), con fundamento en el artículo 157, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **MODIFICA** la respuesta de la **Secretaría de Educación Pública**, y se **instruye** a efecto de que:*

- *Entregue el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.*
- *Comunique si la Unidad de Capacitación y Mejoramiento Profesional del Magisterio en el Distrito Federal forma parte de los Subsistemas Centrales de la Secretaría de Educación Pública incorporados al Modelo de Educación Media Superior y Superior."* (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la **Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPyRF)**, a la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)**, a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** y a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)** mismas que pusieron a disposición los siguientes oficios:

Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF):

Al respecto me permito informar a usted que esta unidad administrativa Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF), carece de atribuciones para administrar el pago de la nómina aplicable al personal homologado adscrito a los subsistemas Centrales de la Secretaria de Educación Pública incorporados al Modelo de Educación Media Superior y Superior, ello considerando que los recursos económicos que le corresponden a las entidades federativas que participan en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), son para ejercer las atribuciones que en materia y nivel de educación básica, de manera exclusiva,

les confieren los artículos 13, fracción I de la Ley General de Educación y 25, fracción I, 26, 26-A y demás relativos y aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal.

En esa tesitura, carece de facultades para pronunciarse respecto a la respuesta modificada por esa unidad de enlace de Transparencia de la Secretaria de Educación Pública (SEP).

Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPyRF):

La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros, informa que no cuenta con la información solicitada de los Lineamientos normativos que regulan el otorgamiento y pago de las prestaciones autorizadas al personal adscrito a los sub-sistemas centrales de la Secretaría de Educación Pública, incorporados al modelo de educación media superior. Particularmente, en lo que se refiere a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, lo anterior debido a que dicha información no se encuentra dentro de las atribuciones de esta dirección general establecidas en el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Para mayor información se sugiere consultar a la Subsecretaría de Educación Media Superior, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) por considerar que podrían tener información al respecto.

Adicionalmente la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros informa que no cuenta con Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.

Subsecretaría de Educación Superior (SES):

-

Al respecto, y a efecto de dar cumplimiento a lo instruido en la resolución de mérito, esta Subsecretaría informa de nueva cuenta que, como se indica con el oficio número 500/CAJ/2018.- 1753, no se localizó documento alguno con las características solicitadas por el hoy requirente, toda vez que, conforme al artículo 130 de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades y competencias.

Sin perjuicio de lo anterior, en aras de privilegiar la transparencia y el derecho a la información, el recurrente podrá encontrar en la Normateca Interna de esta Secretaría, el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, en el siguiente enlace electrónico:
http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/295/1/images/manual_normas_administracion_rh_sep_2009.pdf.

Asimismo, por lo que hace al segundo punto de la instrucción, la Coordinación Administrativa de esta Subsecretaría, mediante oficio número 103.6/0027/2019, mismo que se anexa, indicó que la Unidad de Capacitación y Mejoramiento Profesional del Magisterio en el Distrito Federal, no se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, lo anterior con fundamento en el Manual de Organización de la Oficina de la Subsecretaría de Educación Superior, el cual puede ser consultado en la siguiente liga:
http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/272/2/images/mo_oses.pdf.

Unidad de Administración y Finanzas (UAF):

Conforme la Instrucción del comisionado Francisco Acuña, se pone a disposición del solicitante "el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública" en el Siguiente vínculo: http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/323/1/images/manual_normas_administracion_recursos_humanos_sep.pdf
Asimismo, es posible realizar la consulta a través de la Normateca de la Secretaría de Educación Pública, siguiendo los siguientes pasos:

1) Ingresar a la Normateca Interna de la SEP: http://normatecainterna.sep.gob.mx/
2) Seleccionar "Normas Emitidas por la SEP"

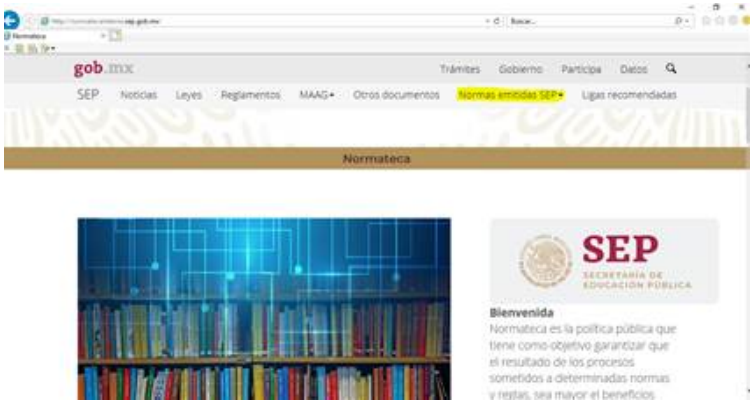

3) En el Menú de Normas emitidas por la SEP, seleccionar "Normas Internas Administrativas "

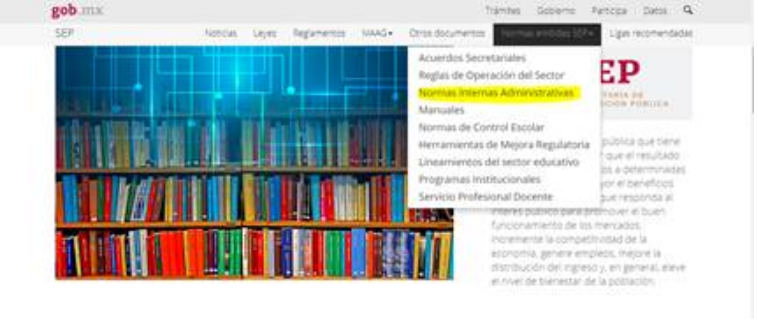

4) En la Sección de "Normas Internas Administrativas", seleccionar "DGP": (http://normatecainterna.sep.gob.mx/es_mx/normateca/Normas_Intenas_Adminitrativas)

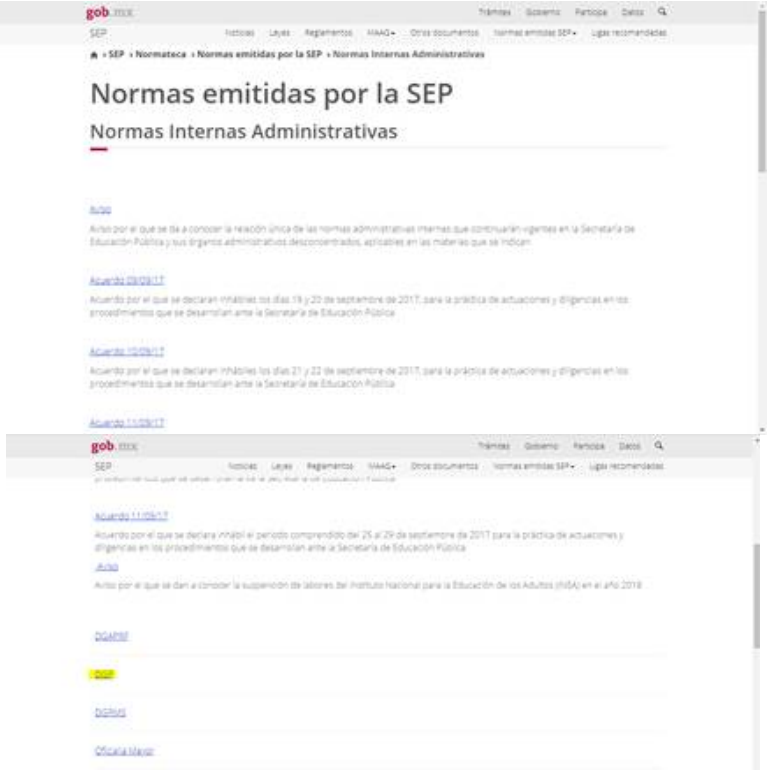

5) Al dar click en “DGP” (http://normatecainterna.sep.gob.mx/es_mx/normateca/DGP) encontrará en la página listado el “ “

Por último, se recomienda que conforme las facultades del artículo 34 Fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la SEP, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de atención al punto instruido por el Pleno del INAI, respecto a:

“Comunique si la Unidad de Capacitación y Mejoramiento Profesional del Magisterio en el Distrito Federal forma parte de los Subsistemas Centrales de la Secretaría de Educación Pública incorporados al Modelo de Educación Media Superior”

Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO):

Con fundamento en los artículos 6, segundo párrafo, fracciones III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 168 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el ejercicio de las facultades que los artículos 11 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública le confiere a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, y en cumplimiento al recurso de revisión antes citado, se comunica lo siguiente:

Al respecto, y con el objeto de dar cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del recurso de revisión en cuestión, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que dispone que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley General, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, anexo al presente se envía en formato PDF el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública (**ANEXO ÚNICO**).

Por otra parte, hago de su conocimiento que la Unidad de Capacitación y Mejoramiento Profesional del Magisterio en el Distrito Federal se encuentra adscrito a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, motivo por el cual NO forma parte de los Subsistemas Centrales de la Secretaría de Educación Pública incorporados al Modelo de Educación Media Superior y Superior.

En aras de la transparencia y como ya se ha precisado con anterioridad, lo exhortamos a que se acerque al **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO)**. Podrá llevar a cabo el precitado acercamiento a través de la bandeja de transparencia que encontrará en la siguiente liga:

http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sujetos-obligados

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

JGC

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA